



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles				
DESCRIPCIÓN:				
Realizar el cambio de un propietario a otro en la base de datos del padrón catastral, sobre un bien inmueble				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art 113, 114, 115 Y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Formato de Traslado de Dominio revisado, llenado, y sellado con el sello oficial y comprobante fiscal	VIGENCIA:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera hacer cambio de propietario		
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO: UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)	ORIGINAL	COPIA (S)	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa			Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
Certificación de clave y valor catastral.			Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
Certificación de pago de impuesto predial.			Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
Certificación de pago de agua. (En su caso)			Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
Certificación Aportación de mejoras			Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios	
PERSONAS MORALES I				
	ORIGINAL	CDPIA (S)		


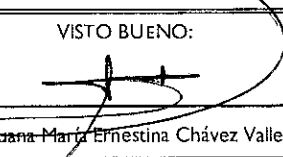


Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de clave y valor catastral.	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de pago de impuesto predial.	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de pago de agua. (En su caso)	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación Aportación de mejoras	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Formato de declaración para el pago del impuesto. (Requisitado)	ORIGINAL 1	COPIA (S)	Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Copia certificada de la escritura pública expedida por notario público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de clave y valor catastral.	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de pago de impuesto predial.	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación de pago de agua. (En su caso)	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
Certificación Aportación de mejoras	1		Artículo 116 del código financiero del estado de México y municipios
OTROS			
NO APLICA	ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 min	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediato
VIGENCIA:	PERMAMENETE		
COSTO:	El monto del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda, de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada		

conforme al artículo 114 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas autorizadas por la tesorería municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Tendrá que estar al corriente con su pago de impuesto predial</p> <p>Aplica para inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Zinacantepec</p> <p>El ciudadano entregará los requisitos solicitados en la Subdirección de Ingresos para la generación de su traslado de dominio.</p>

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Subdirección de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Juana María Ernestina Chávez Vallejo	
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	
	Galeana		509
COLONIA:	MUNICIPIO:		
Bo el Calvario	Zinacantepec		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
51350	L a V de 9:00am a 6:00pm Sábados de 9:00am a 1:00pm		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
	2181444	107	
CORREO ELECTRÓNICO:			
atencion.tesoreria.zina@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	MUNICIPIO:		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:			
OTROS			

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿TIEMPO QUE TARDD EN HACER EL TRASLADO DE DOMINIO?
RESPUESTA:	20MIN
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUAL ES EL COSTO DEL TRASLADO?
RESPUESTA:	El monto del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda, de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada conforme al artículo 114 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	
RESPUESTA:	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C.P. Angeles María del Carmen Sánchez Santana	 <hr/> C.P. Juana María Ernestina Chávez Vallejo	23/02/2018.



TESORERIA MUNICIPAL